

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de julio de 2025 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1627/2025/TE

Aprobación de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Antecedentes de Hecho

En relación con el asunto de referencia, obra en el expediente la siguiente documentación:

- Providencia dictada por la Concejal Delegada de Educación mediante la cual se ordena la instrucción del correspondiente expediente administrativo, al objeto de proceder a la concesión de la subvención de referencia.
- Requerimiento al interesado por parte de la Concejal Delegada de Educación para la presentación en este Ayuntamiento de solicitud de subvención, acompañada de una serie de documentos que se detallan en ese escrito.
- Instancia firmada por D. Joaquín Pascual Juste Sanz, en representación del Instituto de Estudios Turolenses, presentada en el Ayuntamiento de Teruel con fecha 30 de abril de 2025 mediante la cual solicita que se realicen los trámites preceptivos al objeto de formalizar la aportación nominativa a favor del Instituto de Estudios Turolenses en el año 2025 para la edición de la Revista Turia y Centro de Estudios Mudéjares. A la instancia se acompaña la siguiente documentación:
 - Descripción detallada de los proyectos.
 - Plan de actuación de la entidad y presupuesto para el ejercicio 2025.
 - Declaración responsable de no incurrir en causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Documento que coincide con el Anexo I del convenio pendiente de firma.
 - Autorización al Ayuntamiento de Teruel de consulta y obtención de certificados, relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el propio Ayuntamiento. En virtud de lo cual se han obtenido los certificados correspondientes.

- Memoria justificativa de la Concejal Delegada de Educación.
- Informe técnico favorable.
- Informe jurídico favorable condicionado al informe de la Intervención Municipal y a cumplir con indicaciones relativas a presentación de declaración responsable.

Fundamentos de Derecho

I.- Órgano competente.- A tenor de lo establecido en el Decreto n.º 2864/2023, de 20 de junio de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la subvención como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye, por delegación de la Alcaldía, la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y el Instituto de Estudios Turolenses, al objeto de conceder subvención nominativa por importe de 15.000,00 euros para la edición de la revista TURIA y para el desarrollo de la actividad cultural del Centro de Estudios Mudéjares en el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio.

Tercero.- El pago será único y se realizará una vez comprobada la correcta justificación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del convenio.

Cuarto.- El Instituto de Estudios turolenses está obligado a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio.

Quinto.- El plazo de justificación finalizará el 10 de diciembre de 2025.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Participación Ciudadana y Servicios Generales, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Instituto de Estudios Turolenses, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.